



ACTA NUMERO DIECISIETE

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día veintiocho de junio de dos mil diecisiete, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, Rene Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Belloso Ramirez; Secretaria Municipal, quien autoriza. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:

"ACUERDO NUMERO UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Pedro Eduardo Meléndez, la cantidad de Ciento ochenta 00/100 dólares (\$180.00), en concepto de pago por dieciocho (18) días trabajados para esta Municipalidad, realizando labores de mantenimiento de jardines en el parque central de la ciudad de Tecoluca. Los días trabajados fueron: uno, dos, cuatro, seis, ocho, diez, doce, trece catorce, quince, dieciocho, veinte, veintidós, veinticuatro, veintiséis, veintisiete, veintiocho y veintinueve de junio de dos mil diecisiete, se cancelará de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud



presentada por Silvia Morena Ayala , para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **tres y cuatro**, partida número **seis** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta y ocho**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **SILVIA MORENA AYALA**, por encontrarse deteriorado el libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Rene Antonio Medina Landaverde, la cantidad de Cien 00/100 Dólares (\$100.00), en concepto de pago por diez (10) días trabajados realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), los días veintiuno, veintitrés, veinticinco, veintisiete y veintinueve de junio de 2017, en la Alcaldía Municipal de Tecoluca, labore veinticuatro horas continuas cada uno de los días antes mencionados, labore en sustitución de Luis Felipe Alvarado, debido a que se encuentra en proceso de prueba en la UACI porque ha solicitado traslado hacia dicha Unidad para desempeñar el cargo de Auxiliar, debido a que existe plaza vacante, se cancelara de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a COFEL S.A de C.V, la cantidad de Ciento setenta y seis 70/100 dólares (\$ 176.70) en concepto de pago por: dos litros de malation plaguicida, precio unitario ocho 10/100 dólares (\$8.10), valor total: dieciséis 20/100 dólares (\$16.20), cuatro litros borliac plaguicida precio unitario diez 25/100 dólares (\$10.25), valor total: cuarenta y un 00/100 dólares (\$41.00), cinco kilogramos de gesaprim precio unitario cuatro 80/100 dólares (\$4.80), valor total: veinticuatro 00/100 dólares (\$24.00), tres quintales de alambre de púas precio unitario veintiún 00/100 dólares (\$21.00), valor total: sesenta y tres dólares (\$63.00), diez bolsas de cal deshidratada precio unitario



tres 25/100 dólares (\$3.25), valor total: treinta y dos 50/100 dólares (\$32.25); se cancelarán del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a A.P. Eléctrica, S.A de C.V. la cantidad de Dos mil doscientos treinta y uno 00/100 dólares (\$2,231.00) en concepto de pago por: una caja de cable thhn número catorce marca condusal, precio unitario: Veintidós 00/100 dólares (\$22.00), valor total: Veintidós 00/100 dólares (\$22.00), una caja de cable .SPT dos por doce, marca condusal, precio unitario: Setenta 00/100 (\$70.00), valor total: Setenta 00/100 (\$70.00), una caja de cable dos por doce, marca condusal, precio unitario: Ochenta 00/100 dólares (\$80.00), valor total: Ochenta 00/100 dólares (\$80.00), cincuenta conectadores de compresión YP doscientos tres, precio unitario: Un 00/100 dólar ((\$1.00), valor total: Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), cien conectadores de compresión YPC 2A80, precio unitario: 50/100 centavos de dólar (\$0.50), valor total: Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), un cinturón para electricista Kley Tool, precio unitario: Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), valor total: Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), cincuenta tubos fluorescentes de veinte w, precio unitario: uno 25/100 de dólar (\$1.25), valor total: Sesenta y dos 50/100 (\$62.50), cincuenta focos aspiral de veintitrés w Phillips, precio unitario Cuatro 00/100 dólares (\$4.00), valor total: Doscientos 00/100 dólares (\$200.00), treinta y siete foco aspiral de sesenta y cinco w Phillips ciento veinte v, precio unitario: Veintitrés 00/100 dólares (\$23.00), valor total: Ochocientos cincuenta y uno 00/100 dólares (\$851.00), cincuenta transformadores para lámpara treinta y dos por dos, marca Advance, precio unitario: Siete 00/100 dólares (\$7.00), valor total: Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00), treinta cintas aislantes súper más treinta y tres, precio unitario: Cuatro 00/100 dólares (\$4.00), valor total: Ciento veinte 00/100 dólares (\$120.00), una caja de cable THHNN #12, marca Condusal, precio unitario: Treinta y tres 00/100 dólares (\$33.00), valor total: Treinta y tres 00/100 dólares (\$33.00), treinta tubos para



lámpara de cuarenta w, marca Phillips, precio unitario: Uno 25/100 dólares (\$1.25), valor total: Treinta y siete 50/100 dólares (\$37.50), seis tubos fluorescentes de ochenta w, precio unitario: Cinco 00/100 dólares (\$5.00), valor total: Treinta 00/100 dólares (\$30.00), cien tubos fluorescentes de cuarenta por treinta y dos, precio unitario: Uno 25/100 dólares (\$1.25), valor total: Ciento Veinticinco 00/100 dólares (\$125.00), se cancelarán del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Santos Antonio Peña Meléndez, la cantidad de Trescientos cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$355.00) en concepto de pago por: un suministro de bomper delantero, precio unitario: Doscientos noventa 00/100 dólares (\$290.00), valor total: Doscientos noventa 00/100 dólares (\$290.00), una instalación de bomper delantero y enderezado de bases, precio unitario Sesenta y cinco 00/100 dólares (\$65.00), valor total: Sesenta y cinco 00/100 dólares (\$65.00), se cancelarán del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José David Antonio Mira, la cantidad de Ochenta y tres 33/100 dólares (\$83.33), en concepto de pago por: Servicio de mano de obra en limpieza de siete cajas de retención de aguas servidas en Mercado de Tecoluca, precio unitario: Ochenta y tres 33/100 dólares (\$83.33), valor total: Ochenta y tres 33/100 dólares (\$83.33), se cancelarán del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Kenedy Rivera, la cantidad de Ciento Once 11/100 dólares (\$111.11), en concepto de pago por: Servicio de publicidad móvil en la divulgación de nuevas rutas de recolección de desechos sólidos, en los Sectores: Pueblo, Volcán, Santa Cruz Porrillo, San Nicolás Lempa y Costa, precio unitario: Ciento Once 11/100 dólares



(\$111.11), valor total: Ciento Once 11/100 dólares (\$111.11), se cancelarán del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Herbert Adonay Palacios Serrano, la cantidad de Un mil quinientos treinta y cuatro 16/100 dólares (\$1,534.16), en concepto de pago por: un Servicio de derechos registrales de escrituras a favor de la Municipalidad de Tecoluca Ubicados en lotificación la Ilusión del Cantón santa Cruz Porrillo, precio unitario: Doscientos nueve 16/100 dólares (\$209.16), valor total: Doscientos nueve 16/100 dólares (\$209.16), un servicio Notarial, precio unitario: Un mil trescientos veinticinco 00/100 dólares (\$1,325.00), valor total: Un mil trescientos veinticinco 00/100 dólares (\$1,325.00), se cancelarán del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIEZ". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Nedar, S.A de C.V, la cantidad de Doscientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$275.00), en concepto de pago por: suministro de una membrana presurizada para tanque de equipo de bombeo en Mercado Municipal de Tecoluca, precio unitario: Doscientos Veinticinco 00/100 dólares (\$225.00), valor total: Doscientos Veinticinco 00/100 dólares (\$225.00), servicio de mano de obra, precio unitario Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), valor total: Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), se cancelarán del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a JORI, S.A DE C.V la cantidad de Dos mil ciento nueve 31/100 dólares (\$2,109.31) en concepto de pago por: quince machetes pulidos lisos, marca Imacasa, precio unitario Cuatro 89/100 dólares (\$4.89), valor total: Setenta y tres 35/100 dólares (\$73.35), una almadana de cuatro libras, mango de fibra Imacasa, precio unitario: Nueve 45/100 dólares (\$9.45), valor total: Nueve 45/100 dólares (\$9.45), cuarenta y nueve



escobas metálicas reforzadas de veintitrés pulgadas Imacasa, precio unitario: Seis 45/100 dólares (\$6.45), valor total: trescientos diez 05/100 dólares (\$310.05), cinco cabezal de naylor Trim-cut STHIL, precio unitario Veinticuatro 00/100 dólares (\$24.00), valor total: Ciento veinte 00/100 dólares (\$120.00), diez bujías para moto, implemento STHIL, precio unitario: Dos 65/100 dólares (\$2.65), valor total: Veintiséis 50/100 dólares (\$26.50), catorce pintas de aceite dos tiempos STHIL, Cuatro 21/100 dólares (\$4.21), valor total: Cincuenta y ocho 94/100 dólares (\$58.94), cinco botes de aceite tres en uno, precio unitario: 56/100 centavos de dólar (\$0.56), valor total: Dos 80/100 dólares (\$2.80), un galón de pintura amarilla látex SHERWIN, precio unitario: Treinta y uno 40/100 dólares (\$31.40), valor total: Treinta y uno 40/100 dólares (\$31.40), un galón de pintura blanca látex SHERWIN, precio unitario: Treinta y uno 40/100 dólares (\$31.40), valor total: Treinta y uno 40/100 dólares (\$31.40), un galón de pintura negra látex SHERWIN, precio unitario: Treinta y uno 40/100 dólares (\$31.40), valor total: Treinta y uno 40/100 dólares (\$31.40), un galón de pintura roja látex SHERWIN, precio unitario: Treinta y uno 40/100 dólares (\$31.40), valor total: Treinta y uno 40/100 dólares (\$31.40), un galón de pintura verde látex SHERWIN, precio unitario: Treinta y uno 40/100 dólares (\$31.40), valor total: Treinta y uno 40/100 dólares (\$31.40), un galón de pintura azul látex SHERWIN, precio unitario: Treinta y uno 40/100 dólares (\$31.40), valor total: Treinta y uno 40/100 dólares (\$31.40), dos spray color rojo, easy color, precio unitario: Uno 98/100 dólares (\$1.98), valor total: Tres 96/100 dólares (\$3.96), dos spray color verde, easy color, precio unitario: Uno 98/100 dólares (\$1.98), valor total: Tres 96/100 dólares (\$3.96), dos spray color azul, easy color, precio unitario: Uno 98/100 dólares (\$1.98), valor total: Tres 96/100 dólares (\$3.96), cinco spray color dorado, marca Abro precio unitario: Tres 40/100 dólares (\$3.40), valor total: Diecisiete 00/100 dólares (\$17.00), cinco spray color plateado, marca Abro precio unitario: Tres 40/100 dólares (\$3.40), valor total: Diecisiete 00/100 dólares (\$17.00), dos spray color naranja, easy color, precio unitario: Uno 98/100 dólares (\$1.98), valor total: Tres 96/100 dólares (\$3.96), dos spray color amarillo, easy color, precio unitario: Uno 98/100 dólares (\$1.98), valor



total: Tres 96/100 dólares (\$3.96), dos spray color blanco, easy color, precio unitario: Uno 98/100 dólares (\$1.98), valor total: Tres 96/100 dólares (\$3.96), tres brochas de dos pulgadas, precio unitario: 75/100 centavos de dólar (\$0.75), valor total: Dos veinticinco 00/100 dólares (\$2.25), ocho brochas de cuatro pulgadas, precio unitario: Uno 20/100 dólares (\$1.20), valor total: Nueve 60/100 dólares (\$9.60), diez cumas derechas, precio unitario cinco 65/100 dólares (\$5.65), valor total cincuenta y seis 50/100 dólares (\$56.50), tres tenazas (alicates), precio unitario: Cuatro 10/100 dólares (\$4.10), valor total: doce 30/100 dólares (\$ 12.30), un lazo naylor de media pulgada, precio unitario: Ciento treinta y siete 50/100 dólares (\$137.50), valor total: Ciento treinta y siete 50/100 dólares (\$137.50), ciento nueve pares de guantes de cuero N/C, precio unitario: Tres 25/100 dólares (\$3.25), valor total: Trescientos cincuenta y cuatro 25/100 dólares (\$354.25), tres rollos de manguera de media pulgada de veinticinco yardas, precio unitario: Cuatro 90/100 dólares (\$4.90), valor total: Catorce 70/100 dólares (\$14.70), seis espejos de veinticinco por treinta y ocho centímetros, Tres 50/100 dólares (\$3.50), valor total: Veintiuno 00/100 dólares (\$21.00), dos brocas de media pulgada para concreto, precio unitario: 90/100 centavos de dólar (\$0.90) valor total: Uno 80/100 dólares (\$1.80), doce lijas para madera intermedia, precio unitario: 25/100 centavos de dólar (\$0.25), valor total: Tres 00/100 dólares (\$3.00), doce lijas para madera fina, precio unitario: 25/100 centavos de dólar (\$0.25), valor total: Tres 00/100 dólares (\$3.00), cinco T de media pulgada PVC, precio unitario: 30/100 centavos de dólar (\$0.30), valor total: Uno 50/100 dólares (\$1.50), cinco codos lisos de media pulgada, precio unitario 15/100 centavos de dólar (\$0.15), valor total: 75/100 centavos de dólar (\$0.75), cinco uniones de media pulgada: precio unitario 15/100 centavos de dólar (\$0.15), valor total: 75/100 centavos de dólar (\$0.75), veinte rollos de cinta teflón de media pulgada, precio unitario: 15/100 centavos de dólar (\$0.15), valor total: Tres 00/100 dólares (\$3.00), cuatro tubos de pegamento TANGIT para PVC, precio unitario: Dos veinticinco 00/100 (\$2.25), valor total: Nueve 00/100 dólares (\$9.00), doce espesores plásticos de media pulgada, precio unitario: Uno 90/100 dólares (\$1.90), valor total: Veintidós



80/100 dólares (\$22.80), tres candados de cuarenta MM Yale, precio unitario: Cinco 56/100 dólares (\$5.56), valor total: Dieciséis 68/100 dólares (\$16.68), dos válvulas de tres pulgadas bronce genebra, precio unitario: Ciento dos 75/100 dólares (\$102.75), valor total: Doscientos cinco 50/100 dólares (\$205.50), una válvula de cuatro pulgadas bronce genebra, precio unitario: Ciento cuarenta y nueve 38/100 dólares (\$149.38), valor total: Ciento cuarenta y nueve 38/100 dólares (\$149.38), una válvula de dos pulgadas y media bronce genebra, precio unitario Nueve 38/100 dólares (\$9.38), valor total: Nueve 38/100 dólares (\$9.38), siete ventosas Mango de madera, precio unitario: uno 60/100 dólares (\$1.60), valor total: once 20/100 dólares (\$11.20), seis llantas para carretilla diablo, precio unitario: Dieciséis 25/100 dólares (\$16.25), valor total: Noventa y siete 50/100 dólares (\$97.50), dos carretillas diablos HECASA, precio unitario: Cincuenta y seis 36/100 dólares (\$56.36), valor total Ciento doce 72/100 dólares (\$112.72), se cancelarán del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DOCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a COFEL, S.A de C.V la cantidad de Doscientos cincuenta y dos 30/100 dólares (\$252.30) en concepto de pago por: dos galones de rotout, precio unitario: Dieciocho 15/100 dólares (\$18.15), valor total: Treinta y seis 30/100 dólares (\$36.30), cuatro litros de insecticida berlaq, precio unitario: Cincuenta y cuatro 00/100 dólares (\$54.00), valor total: doscientos dieciséis 00/100 dólares (\$216.00), se cancelarán del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TRECE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** **EJECUTAR** el proyecto: **"REPARACION DE CALLES INTERNAS EN SECTOR RURAL AFECTADAS POR LA DEPRESION TROPICAL DORA"**, por un monto de **OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 96/100 DÓLARES (\$8,495.96)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. - COMUNIQUESE. -



"ACUERDO NUMERO CATORCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: " **REPARACION DE CALLES INTERNAS EN SECTOR RURAL AFECTADAS POR LA DEPRESION TROPICAL DORA**", se aperturará con la cantidad de **OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 96/100 DÓLARES (\$8,495.96)** con cargo a **Cuenta de Ahorro** Numero **01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO QUINCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Cancelar** a Elsa Arely Romero de Orellana la cantidad de Ciento ochenta y nueve 75/100 dólares (\$189.75) en concepto de pago por: un jugo de tres huacales, precio unitario: Seis 75/100 dólares (\$6.75), valor total: Seis 75/100 dólares (\$6.75), tres mesas plásticas, precio unitario: Veinte 00/100 dólares (\$20.00), valor total: Sesenta 00/100 dólares (\$60.00), cuatro sillas plásticas con brazo, precio unitario, Seis 00/100 dólares (\$6.00), valor total: Veinticuatro dólares (\$24.00), un juego de tres ollas y tres cacerolas, precio unitario: Sesenta y siete 00/100 dólares (\$67.00), valor total: Sesenta y siete 00/100 dólares (\$67.00), una vajilla de mesa, precio unitario Ocho 50/100 dólares (\$8.50), valor total: Ocho 50/100 dólares (\$8.50), un pichel de vidrio con vaso, precio unitario Ocho 50/100 dólares (\$8.50), valor total: Ocho 50/100 dólares (\$8.50), seis manteles de cocina, precio unitario: 50/100 centavos de dólar (\$0.50), valor total: Tres 00/100 dólares (\$3.00), dos botes de vidrio, precio unitario: Dos 00/100 dólares (\$2.00), valor total: Cuatro 00/100 dólares (\$4.00), tres



tenedores, precio unitario: 33/100 centavos de dólar, (\$0.33), valor total: Un 00/100 dólar (\$1.00), tres cucharas, precio unitario: 33/100 centavos de dólar, (\$0.33), valor total: Un 00/100 dólar (\$1.00), un juego de utensilio de cocina de cinco piezas, precio unitario: Seis 00/100 dólares (\$6.00), valor total: Seis 00/100 dólares (\$6.00), se cancelarán del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECISÉIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a RKR Y ASOCIADOS la cantidad de Un mil seiscientos noventa y cinco 00/100 dólares (\$1,695.00) en concepto de pago por: un servicio de desalojo de aguas negras y mantenimiento al sistema séptico ubicado en la Alcaldía Municipal de Tecoluca. Incluye desalojo de cinco pipadas de aguas, disposición final limpieza de tuberías y revisión del sistema de drenaje, precio unitario: Un mil seiscientos noventa y cinco 00/100 dólares (\$1,695.00), valor total: Un mil seiscientos noventa y cinco 00/100 dólares (\$1,695.00), se cancelarán del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal considerando que la ejecución del proyecto denominado: **MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS COMUNALES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO** a ejecutarse durante el año 2017, requerirá de balastro de calidad y que el banco de origen se encuentre ubicado estratégicamente a fin de que se minimicen los costos y el tiempo de traslado hacia el lugar del proyecto, **ACUERDA:** Adjudicar a PAVIMENTOS Y CONSTRUCCION S.A DE C.V, por el valor total de **seis mil cincuenta y cinco 63/100 dólares (\$6,055.63)**, nombrando como administrador de contrato al señor Miguel Angel Ramos Jaimes (Jefe de campo del área de maquinaria) se cancelara de la carpeta **MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS COMUNALES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA.** COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal visto el cuadro



comparativo elaborado por los señores Rafael Ayala Jefe de UACI y Miguel Ángel Ramos Jaimez, Jefe de Campo del área de maquinaria, en el cual se detallan las ofertas recibidas para el proceso de libre gestión número dos cero uno siete cero uno tres nueve, denominado ALQUILER DE PALA MECANICA, **ACUERDA:** Adjudicar el alquiler de pala mecánica a TECONSA S.A DE C.V, quien oferto una maquina CATERPILLAR modelo 325D a un costo de Noventa dólares 00/100 dólares (\$90.00) por hora, nombrando como administrador de contrato al señor Miguel Ángel Ramos Jaimez, jefe de campo de maquinaria, se cancelara de la carpeta **MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS COMUNALES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA. COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal vista la evaluación realizada por Mayra Marisol Morales, Responsable de la Unidad de Genero, donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas para el proceso de libre gestión numero dos cero uno siete cero uno tres ocho denominada: CONSULTORIA PARA FACILITACION DE EVENTOS DE CAPACITACION EN DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES DIRIGIDO A EMPLEADOS/AS DE LA MUNICIPALIDAD DE TECOLUCA, recomienda la adjudicación de dicho proceso a la consultora Ana María Alfaro, debido a que este ha sido el menor costo ofertado y porque al revisar la propuesta técnica cumple con los requisitos establecidos en los TDR. Por tanto, **ACUERDA:** primero Adjudicar La CONSULTORIA PARA FACILITACION DE EVENTOS DE CAPACITACION EN DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES DIRIGIDO A EMPLEADOS/AS DE LA MUNICIPALIDAD DE TECOLUCA, a la consultora Ana María Alfaro, por un monto de Cinco mil quinientos 00/100 dólares (\$5,500.00), segundo nombrar como administradora de contrato a Mayra Marisol Morales, Responsable de la Unidad de Genero, se cancelara de carpeta FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD DE GENERO. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a



CECOFESA de C.V. la cantidad de Doscientos veintisiete 70/100 dólares (\$227.70) en concepto de pago por: treinta focos ahorradores de veinte w, Espir 6000 Hrs, precio unitario: Uno noventa 00/100 dólares (\$1.90), valor total: Cincuenta y siete 00/100 dólares (\$57.00), veinticinco socket hule interperie 1045 aguila, precio unitario: 55/100 centavos de dólar (\$0.55), valor total: Trece 75/100 dólares (\$13.75), diez toma hembra empot dob, pol marfil águila, precio unitario: 50/100 centavos de dólar (\$0.50), valor total: Cinco 00/100 dólares (\$5.00), quince placa metálica doble 503/2 ticino, precio unitario: Uno 65/100 dólares (\$1.65), valor total: Veinticuatro 75/100 dólares (\$24.00), diez placa metálica doble 970101 aguila, precio unitario: 80/100 centavos de dólar (\$0.80), valor total: Ocho 00/100 dólares (\$8.00), cien tomas hembra sperf dob águila, precio unitario: 75/100 centavos de dólar (\$0.75), valor total: Setenta y cinco 00/100 dólares (\$75.00), una tenaza electricista de nueve pulgadas HD 213-9 Klein, precio unitario: Cuarenta y cuatro 20/100 (\$44.20), valor total: Cuarenta y cuatro 20/100 (\$44.20), se cancelarán del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTIUNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 4,8 y 18 del Código Municipal, **ACUERDA:** aceptar la dación en pago de la empresa Salazar Romero, S.A de C.V. Convenida a través de acta de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve; Rubricadas por los señores: Nicolás Antoni García Alfaro, Alcalde Municipal, Carlos Cortez Hernández, Síndico Municipal; Fredy Arturo Montano Franco, Jefe de Catastro Municipal. Sobre dos inmuebles ubicados en lotificación la ilusión Canton Santa Cruz Porrillo, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, Dación en pago que Asciede a la cantidad total de **VEINTESEIS MIL NOVENTA Y CINCO 58/100 dólares DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$26,095.58), correspondiente al 50% del pago de la Tasa Municipal por la licencia para el Desarrollo de dicha Lotificación. El primer Inmueble** registrado bajo la Matricula 70002115-00000, de una extensión superficial de **DOS MIL PUNTO CERO CERO**



METROS CUADRADOS, de las medidas y rumbos siguientes AL NORTE, cincuenta punto cero cero metros; AL ORIENTE, cuarenta punto cero cero metros; AL SUR, cincuenta punto cero cero metros; y AL PONIENTE, cuarenta punto cero cero metros; valorado en la cantidad de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 93/100 dólares (\$24,852.93). **El segundo Inmueble** Registrado bajo la matrícula 70002116-00000, de una extensión superficial de **SETECIENTOS CUATRO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS**, de las medidas y rumbos siguientes: AL NORTE, diecisiete punto sesenta metros; AL ORIENTE, cuarenta punto cero cero metros; AL SUR, diecisiete punto sesenta metros. AL PONIENTE, cuarenta punto cero cero metros.; valorado en la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS 65/100 dólares (\$1,242.65), ambos suman el valor del 50% del Pago de la Tasa Municipal por la Licencia para el Desarrollo de dicha Lotificación correspondiente a la Dación Empago firmada entre municipalidad y la Empresa Salazar Romero, S.A de C.V. en el mismo acto faculta al señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal para que firme la el correspondiente instrumento. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTIDOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 4,8 y 18 del Código Municipal, **ACUERDA:** aceptar la donación de la empresa Salazar Romero, S.A de C.V, Lotificación la Ilusión, Cantón Santa Cruz Porrillo, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, la donación del área de la zona verde Registrada bajo la matrícula 70002129-00000, De una extensión superficial de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS**, de las medidas y rubros siguientes: AL NORTE, cincuenta punto cuarenta y siete metros; AL ORIENTE, consta de dos tramos: primero. De veintitrés punto cuarenta y un metros; segundo. Diecisiete punto cincuenta y tres metros; AL SUR, cuarenta y uno punto noventa y seis metros; y AL PONIENTE, cuarenta punto cero cero metros. Se autoriza al señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal para que firme la correspondiente escritura de donación. **COMUNIQUESE.**



"ACUERDO NUMERO VEINTITRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 4,8 y 18 del Código Municipal, **ACUERDA:** aceptar la donación de la empresa Salazar Romero, S.A de C.V, Lotificación la Ilusión, Cantón Santa Cruz Porrillo, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, la donación del área de la zona verde Registrada bajo la matrícula 70001290-00000, De una extensión superficial de **DOS MIL OCHENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS**, de las medidas y rubros siguientes: **AL NORTE**, cuatro tramos, primero, veinte punto cero cero metros, segundo, diez punto cero tres metros; tercero, diez punto cincuenta y nueve metros, cuarto, sesenta punto cero cuatro metros; **AL ORIENTE**, dos tramos, primero, diecisiete punto cuarenta y seis metros, segundo, línea curva de ocho punto setenta y dos metros; **AL SUR**, siete tramos, primero, dos punto sesenta y ocho metros, segundo, once punto ochenta y tres metros, tercero, veinticinco punto once metros, cuarto, veintiuno punto setenta y seis metros, quinto, catorce punto noventa y cinco metros, sexto, veinte punto cero nueve metros; séptimo dieciséis punto sesenta y seis metros; y **AL PONIENTE**, treinta y uno punto cincuenta y dos metros. Se autoriza al señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal para que firme la correspondiente escritura de donación. **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 4,8 y 18 del Código Municipal, **ACUERDA:** aceptar la donación de la empresa Salazar Romero, S.A de C.V, Lotificación la Ilusión, Cantón Santa Cruz Porrillo, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, la donación del área de la zona verde Registrada bajo la matrícula 70001811-00000, De una extensión superficial de **OCHO MIL NOVECIENTOS PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS**, de las medidas y rubros siguientes: **AL NORTE**, cien punto cero cero metros; **AL ORIENTE**, ochenta y nueve punto cero cero metros; **AL SUR**, cien punto cero cero metros. Y **AL PONIENTE**, ochenta y nueve punto cero cero metros. Se autoriza al señor Alfredo



Hernández Hernández; Alcalde Municipal para que firme la correspondiente escritura de donación. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTICINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 4,8 y 18 del Código Municipal, **ACUERDA:** aceptar la donación de la empresa Salazar Romero, S.A de C.V, Lotificación la Ilusión, Cantón Santa Cruz Porrillo, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, la donación del área de la zona verde Registrada bajo la matrícula 70001618-00000, De una extensión superficial de **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS**, de las medidas y rubros siguientes: **AL NORTE**, en catorce tramos primero, doscientos once punto dieciséis metros; segundo, tres punto veinte metros; tercero, treinta punto setenta y cinco metros; cuarto, catorce punto cuarenta y tres metros; quinto veinticuatro punto veinte metros; sexto, noventa y cuatro metros; séptimo, línea curva de cuatro punto setenta y un metros; octavo, ochenta y dos punto doce metros, noveno, línea curva de cuatro punto setenta y un metros; décimo, uno punto cincuenta metros; décimo primero, ocho punto cero cero metros; décimo segundo, uno punto cincuenta metros; décimo tercero, línea curva de cuatro punto setenta y un metros; y décimo cuarto; cinco punto cuarenta metros; **AL ORIENTE**, en cinco tramos, primero , veinte tres punto cero seis metros; segundo, veinticinco punto cero cero metros; tercero, veinticinco punto cero cero metros; cuarto, veinticinco punto cero cero metros; y quinto, treinta y dos punto cero cuatro metros; **AL SUR**, en diecisiete tramos primero, veintiocho punto treinta y nueve metros; segundo treinta y siete punto cuarenta y nueve metros; tercero, diecisiete punto cincuenta y seis metros; cuarto, ocho punto noventa y seis metros; quinto treinta y dos punto diecinueve metros; sexto, dieciséis punto cero tres metros; séptimo, dieciséis punto cero cero metros; octavo, veinticinco punto cero cuatro metros; noveno, once punto ochenta y seis metros; decimo, veintiuno punto sesenta y tres metros; décimo primero, veintiuno punto cero tres metros; décimo segundo, once punto cuarenta y ocho metros; décimo tercero, veintiocho punto cero seis metros; décimo cuarto,



dieciocho punto noventa y seis metros; décimo quinto, treinta y dos punto ochenta y seis metros; décimo sexto, veinticinco punto cero tres metros y décimo séptimo, siete punto veintitrés metros; y AL PONIENTE, sesenta y siete punto noventa y ocho metros. Se autoriza al señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal para que firme la correspondiente escritura de donación. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal, Artículo 26 inciso primero y Artículo 27 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** Iniciar concurso de ascenso de nivel operativo al nivel administrativo de la vacante de **Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)** y autoriza a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, para que efectúe el concurso interno de candidatos/candidatas de conformidad a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 4, 48 numeral 5 del Código Municipal, 40 incisos primero y segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, 31 del Reglamento Interno de Trabajo, **ACUERDA: Trasladar** a partir del **uno de julio de dos mil diecisiete**, en periodo de prueba por dos meses a **PABLO ROBERTO VILLEGAS PALACIOS**, empleado de carrera, inscrito en el RNCAM y RMCAM, bajo el Número **ING 59** e **ING no asignado**, quien se desempeñaba como Cocinero, ahora formara parte del **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)**, por razones de reorganización de la Municipalidad, en dicho traslado se mantiene su categoría y su nivel, así como su salario mensual que es de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)**, previo los descuentos de Ley, en tal sentido no existe ninguna violación a los derechos consagrados. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a COFEL S.A de C.V la cantidad de Un mil quinientos quince 75/100 dólares (\$1,515.75) en concepto de pago por material de ferretería a ser



suministrado en la Alcaldía Municipal de Tecoluca, según detalle siguiente: factura número: uno cero ocho uno cuatro (10814) y su respectiva orden de compra número: uno tres siete dos (1372), por un monto de Cuatrocientos cinco 05/100 dólares (\$405.05), factura número uno cero ocho cuatro siete (10847), y su respectiva orden de compra número: uno tres siete tres (1373), por un monto de ciento noventa y tres 45/100 dólares (\$193.45), factura número uno cero ocho cuatro ocho (10848), y su respectiva orden de compra número: uno tres siete cuatro (1374), por un monto de quinientos sesenta y siete 35/100 dólares (\$567.35), factura número uno cero ocho cuatro nueve (10849), y su respectiva orden de compra número: uno tres siete cinco (1375), por un monto de Trescientos veintisiete 40/100 dólares (\$327.40), factura número uno cero ocho cinco cero (10850), y su respectiva orden de compra número: uno tres ocho tres (1373), por un monto de veintidos 50/100 dólares (\$22.50). se cancelarán del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Rene Alberto Martínez Avelar, la cantidad de Seiscientos noventa y cuatro 00/100 dólares (\$694.00), en concepto de pago por: una caja dúplex # catorce rollo de cien metros, Bticino, precio unitario: Cincuenta y uno 00/100 dólares (\$51.00), valor total: Cincuenta y uno 00/100 dólares (\$51.00), Cuarenta receptáculos baquelita, uno uno siete cinco, águila precio unitario: 60/100 centavos de dólar (\$0.60), valor total: Veinticuatro 00/100 dólares (\$24.00), cien metros de cable TFF numero dieciocho, condusal, precio unitario: 18/100 centavos de dólar (\$0.18), valor total: Dieciocho 00/100 dólares (\$18.00), cincuenta toma dado polarizado 5028N, Bticino, precio unitario: Dos 49/100 dólares (\$2.49), valor total: Ciento veinticuatro 50/100 dólares (\$124.50), cincuenta swith dado 5001, Bticino, precio unitario: Dos 11/100 dólares (\$2.11), valor total: Ciento cinco 50/100 dólares (\$105.50), Veinte dados térmicos de Veinte A 1P, THQL1120, G.E. precio unitario: Tres 85/100 dólares (\$3.85), valor total: Setenta y siete 00/100 dólares (\$77.00), diez esferas plásticas



para lámpara de parque de ocho pulgadas, precio unitario: Veintinueve 40/100 dólares (\$29.40), valor total: Doscientos noventa y cuatro 00/100 dólares (\$294.00) se cancelarán del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Salvador Virgilio Villalta Corvera, la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), en concepto de pago por: trabajar dos días como operario de retroexcavadora en comunidad Santa Mónica, del cual la comunidad pago Doscientos diez 00/100 dólares (\$210.00) de alquiler de retroexcavadora, del proyecto Contra Partida de Agua Potable en Comunidad Santa Mónica, Cantón San Fernando, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, se cancelarán de Fondos Propios COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por José Enoé Majano, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **cuatrocientos treinta y ocho y cuatrocientos treinta y nueve**, partida número **Setecientos treinta y cinco** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JOSÉ ENOÉ MAJANO**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** **EJECUTAR** el proyecto: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA"**, por un monto de **TREINTA MIL 00/100 DÓLARES (\$30,000.00)** que se tomarán del Fondo FODES 75%. - COMUNIQUESE. -



"ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA"**, se aperturará con la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00)** con cargo a **Cuenta de Ahorro** Numero **01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar a Ana Lilian Rodríguez de Rodríguez el suministro de diez quintales de azúcar para ser utilizada en la Alcaldía Municipal de Tecoluca, por el valor total de: **Cuatrocientos ochenta 00/100 dólares (\$480.00)**, a ser suministrado durante el ejercicio del año dos mil diecisiete; en cinco entregas, se cancelara del Fondo 25%- **COMUNIQUESE. -**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar al señor Alfredo Hernández Hernández, la cantidad de Cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$55.00), en concepto de reintegro por haber cancelado en efectivo al señor Jorge Ediberto Martínez, Propietario de Restaurante la Finquita el día miércoles cuatro de julio de dos mil diecisiete, después de finalizada la reunión en la sala del concejo Municipal con representantes de Apoyo Urbano y él señor Mario



Herbert Méndez Sanabria, Responsable de la unidad de Planificación y Gestión de la Municipalidad, se cancelara del Fondos Propios.- COMUNIQUESE. -

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Dejar sin efecto los Acuerdos Números Seis y Siete del Acta número Dos de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, debido a que no se abrió en su momento la cuenta corriente del proyecto denominado: **ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, AÑO 2017.** COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el monto de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) que se tomara del Fondo 75% para pago de renta del mes de diciembre de dos mil dieciséis que corresponde al proyecto: **Prevención de la violencia a través de fomento del deporte, año 2016.** COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Francisca Navarro, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Trecientos doce**, partida número **Cincuenta y seis** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil **novecientos cincuenta y seis**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **FRANCISCA NAVARRO**, por encontrarse parcialmente deteriorada la página y el libro en el cual se encuentra asentada, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 34 del Código



Municipal **ACUERDA:** Renovar la póliza de seguro número A-cinco cero siete ocho cuatro (50784) con la cual se garantiza un vehículo marca: Nissan, modelo: Frontier cuatro por cuatro, placa N-dos mil veintisiete, año: dos mil catorce con la empresa ASEGURADORA ACSA, por un monto de Novecientos veintiocho 34/100 dólares (\$928.34) IVA incluido por un período de un (1) año vigente desde el lunes diez de julio de dos mil diecisiete al martes diez de julio de dos mil dieciocho. Dicho fondo se cancelará del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Renovar bajo el sistema valores pactados la póliza de seguro No. SI-583, con la cual se garantiza una motoniveladora y una retroexcavadora ambas de la marca Caterpillar por una suma global de Cinco mil ochocientos treinta 80/100 dólares (\$5,830.80) para un año vigente a partir del ocho de julio de dos mil diecisiete hasta el ocho de julio de dos mil dieciocho. Dichos fondos serán cancelados del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numerales 4 y 8, Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA: Uno. Revocar el nombramiento** del Ingeniero Pedro Salvador Alfaro; tomado en Acta Número Cinco de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete; Acuerdo Numero Veintidós, quien ostenta el cargo de Asesor Técnico del proceso de evaluación de ofertas del proyecto: **INSTALACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON FOCOS LED EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA. Dos.** Contratar los servicios técnicos profesionales del Ingeniero Julio Cesar Hernández Ortiz; para que acompañe técnicamente en el proceso de evaluación de ofertas del proyecto: **INSTALACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON FOCOS LED EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA**, en calidad de Asesor Técnico, se le cancelara la cantidad de Quinientos 00/100 dólares (\$500.00) incluye renta e IVA; dichos recursos serán cancelados de la cuenta corriente del proyecto:



**Elaboración de Carpetas Técnicas y Estudios de Factibilidad año 2017.
COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 4, Artículo 47 del Código Municipal **ACUERDA: Suscribir CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA/ EL SALVADOR Y LA ONG APOYO URBANO.** Se autoriza al Señor Alfredo Hernández Hernández, Alcalde Municipal, para que firme dicho Convenio. **COMUNÍQUESE.**

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al acuerdo numero Seis, porque no se establece para que vehiculo es, acuerdo numero nueve, porque consideran que los servicios profesionales son muy exorbitantes, acuerdos numero trece y catorce, por desconocimiento de la forma de como se ejecuta, acuerdo numero diecisiete, porque no saben porque se esta adjudicando a la empresa si la municipalidad tiene su propia mquinaria, acuerdo numero treinta y dos; por desconocer de como se invertiría la cantidad de Treinta mil 00/100 dolares (\$30,000.00), acuerdo numero treinta y seis, porque no se apertura dicha cuenta, acuerdo numero cuarenta; por considerar muy elevado la poliza del seguro.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente y en fe de lo anterior firmamos.

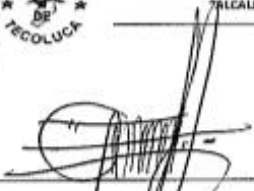
Alfredo Hernández Hernández


Alcalde Municipal




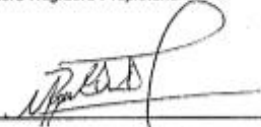
ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE






José Francisco López Figueroa
Síndico Municipal

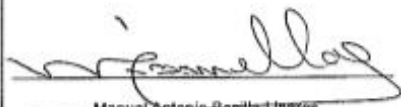

Marina Díaz Flores
Primera Regidora Propietaria



Guillerma del Carmen Rivas
Segunda Regidora Propietaria



René Gonzalo Duran Alvarado
Tercer Regidor Propietario



Ana Lourdes Sosa Hernández
Cuarta Regidora Propietaria



José Dimas Villeita Mejía
Quinto Regidor Propietario

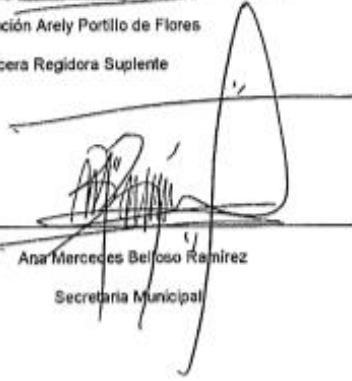

Manuel Antonio Bonilla Linares
Sexto Regidor Propietario


Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Séptimo Regidor Propietario


Esteban Arévalo Meléndez
Octavo Regidor Propietario


Concepción Arely Portillo de Flores
Tercera Regidora Suplente


María Luisa Bartola Urbina de Hernández
Cuarta Regidora Suplente


Ana Mercedes Belfoso Ramírez
Secretaria Municipal

